



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el **PROCESO ORDINARIO N° 11001 31 05 005 2023 00050 00** promovido por SONIA URIAN BUSTOS contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS - COLFONDOS S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. - SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. Se deja constancia que según los Certificados de Vigencia N° 1783310, 1783327 y 178009 de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, las tarjetas profesionales de los doctores LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS, MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO y JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA.

GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias se advierte que la notificación realizada a las demandadas no se ajusta a los presupuestos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Sin embargo, COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y SKANDIA S.A., allegaron los respectivos poderes junto con los escritos de contestación, por lo que se da aplicación a lo previsto en el artículo 301 del CGP.

En consecuencia, se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar a la doctora LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.897.248 y T.P. 152354 del CSJ, como apoderada de SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. - SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar a la doctora MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.227.003 y T.P. 214303, como apoderada principal de COLPENSIONES; y, a la doctora PAOLA ALEJANDRA MORENO VÁSQUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.536.323 y T.P. 217803 del CSJ, como apoderada sustituta.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar a la doctora JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA identificada con cédula de ciudadanía N° 53.140.467 y T.P. N° 199923 del CSJ como apoderada de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS - COLFONDOS S.A.

Conforme al artículo 301 del CGP, se tiene por **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., de la admisión de la demanda y de este proveído.

Se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por COLFONDOS S.A., COLPENSIONES y SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., por cumplir los requisitos del artículo 31 del CPTSS.

De otro lado, se **ACEPTA EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** solicitado por COLFONDOS S.A. contra AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. – SEGUROS BOLÍVAR S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA Y SEGUROS S.A.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** y **CÓRRASE TRASLADO** conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda y del llamamiento en garantía junto con los respectivos anexos, así como del auto admisorio y de este proveído al correo electrónico notificacionesjudiciales@axacolpatria.co, notificaciones@segurosbolivar.com y njudiciales@mapfre.com.co. Adviértase que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, a fin de que conteste la demanda y el llamamiento por intermedio de apoderado.

COLFONDOS S.A. deberá aportar copia del comprobante de entrega del correo electrónico.

Igualmente, se **ACEPTA LA RENUNCIA** al mandato que le había sido otorgado por la AFP a la doctora JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA. En consecuencia, se **REQUIERE** a la COLFONDOS S.A. para que designe un nuevo apoderado judicial que la represente en el presente asunto. Junto con el poder deberá allegar el respectivo paz y salvo expedido por la doctora JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

Firma electrónica
ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La providencia que antecede se notificó por
Estado N° 001 del 11 de enero de 2024.

Glady's

GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA
Secretaria

M.M.

Firmado Por:
Andres Gomez Abadia
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2226355dceb50822ea3a3851a58ba3d1d9d6373e7209f8ce3768f57bc75f082**

Documento generado en 19/12/2023 03:18:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>